

ANEXO I**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA****A. Méritos académicos (máximo 95 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente... 15 puntos. b) Por cada notable.... 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos)	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 15 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional.... 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: -Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. -Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. -Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

-Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,043 puntos por hora.		
A5) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante.... 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A6) Publicaciones. a) Como primer firmante... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)
A7) Doctorado. a) Por el título de Doctor..... 9 puntos. a) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. b) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude".... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A8) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

B. Méritos profesionales (máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral.... 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B2) <i>De conformidad con el punto segundo del apartado sexto de la Resolución de 15 de octubre de 2014, BORM 24.10.2014.</i> <i>-Para los servicios prestados hasta 31 de octubre de 2014, este apartado se valora en los siguientes términos: Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral.... 0,50 puntos.</i> <i>-Para la valoración de los servicios prestados a partir de 1 de noviembre de 2014, el apartado B2 queda redactado del siguiente modo: "Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en categorías profesionales distintas a las previstas en el apartado B1 y B5, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral..... 0,50 puntos por mes".</i>	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
B3) Por el título de especialista distinto al exigido en la convocatoria.	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente.... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

<p>B5) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública desempeñando puestos de trabajo de Enfermero o cualquier otra especialidad de Enfermería distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,60 puntos por mes.</p> <p><i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto segundo del apartado sexto de la Resolución de 15 de octubre de 2014, BORM 24.10.2014).</i></p>	216 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral
<p>B6) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública....0,40 puntos. <i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i></p>	144 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud de la Región de Murcia (BORM núm.61, de 13 de marzo).